



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN. LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente ADQUISICIÓN DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN. LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN. LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 4.101.514,45€ (10%-21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

Subdirección General
de Asuntos Jurídicos**EXPTE. 496/24**

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación de la adquisición de agujas desechables, dispositivos de infusión y extracción, lancetas de punción y corte desechables, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, con un plazo de ejecución de **2 años** de duración del expediente principal, con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas, con presupuesto inicial del contrato de **4.101.514,45€ (10%-21% IVA incluido)**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *“autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas,

antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **4.101.514,45€ (10%-21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 6 de junio de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 192/2023 del 21 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Area.



De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.



La convocatoria de un concurso público nos permitirá:

- Seleccionar productos que cumplan con los estándares técnicos y de calidad requeridos para garantizar una atención médica precisa y confiable.
- Optimizar el uso de los recursos públicos. A través de la competencia entre proveedores, buscamos obtener las mejores condiciones en términos de precio, plazos de entrega y servicio postventa, asegurando así una gestión eficiente y sostenible de los recursos asignados.
- Realizar una evaluación integral de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores. Además del aspecto económico, podremos considerar otros criterios técnicos y de servicio que son cruciales para la selección del material

Las cantidades objeto de licitación se sustentan en base al gasto productivo específico en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el período de estudio, considerando además la planificación asistencial prevista. La determinación de estas cantidades se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el volumen utilizado en años anteriores.

Este enfoque busca garantizar la adecuación de las adquisiciones a las necesidades reales de los centros y asegurar la eficacia del modelo centralizado.

En este expediente, se licitan materiales necesarios para llevar a cabo la extracción y/o administración de fluidos o fármacos u otras técnicas, ya sean agujas hipodérmicas, para infusión, extracción de fluidos, o transferencia, con dispositivo de seguridad o sin él, como agujas para transferencia de medicamentos, agujas para extracción de sangre y lancetas de corte o punción capilar.

Estos materiales son esenciales para garantizar procedimientos seguros y efectivos en el ámbito de la punción, infusión y extracción

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:

- 1.197.500€ (10% IVA no incluido)
- 2.301.045€ (21% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:



RELACIÓN DE LOTES

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer la realización de procesos clínicos.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de PLAZO dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:



Región de Murcia
Consejería de Salud



OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de **AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN. LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

1.197.500€ (10% IVA no incluido)
2.301.045€ (21% IVA no incluido)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas.

[Redacted]
Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

10/06/2024 12:20:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN. LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en la **Relación de Lotes** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.



Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en el **Relación de Lotes**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **3.498.545,00€ (4.101.514,45€ 10% y 21% IVA)**.

Murcia, 03 de junio 2024

[Redacted]
*Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

**AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN.
LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES**

Nº EXPEDIENTE: 1101140864

11/06/2024 21:19:25

10/06/2024 10:25:57

10/06/2024 08:29:50
17/06/2024 13:11:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, Y LANCETAS DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1 99134044 AGUJAS HIPODÉRMICAS DISPOSITIVO SEGURIDAD

Aguja hipodérmica con punta biselada de al menos triple facetado con dispositivo de seguridad integrado e irreversible, preferentemente alineado con el bisel, que se activa con una sola mano y se manifiesta con señal auditiva, táctil o visual, cubriendo la aguja totalmente tras la realización de la técnica habitual, evitando tanto el pinchazo como la exposición accidental con sangre u otras sustancias. Cánula de acero inoxidable siliconado y dispositivo protector de aguja. Pabellón de polipropileno compatible con jeringas de cono Luer-Slip y Luer-Lock; con señal de identificación del diámetro del tubo, utilizando colores normalizados internacionalmente (UNE-EN ISO 6009:2017). Calibres entre 18G y 30G con diferentes longitudes. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 2 11040513 AGUJA TRANSFERENCIA 18GX1 1/2" (1,22X38MM)

Aguja hipodérmica **con punta roma**, cánula de acero inoxidable siliconado y dispositivo protector de aguja. Pabellón de polipropileno compatible con jeringas de cono Luer-Slip y Luer-Lock; con señal de identificación del diámetro del tubo, utilizando colores normalizados internacionalmente. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 3 11046593 AGUJA TRANSFERENCIA HUBER 16GX1 1/2" (1,63X38MM)

Aguja hipodérmica con punta Huber sin núcleo, cánula de acero inoxidable y dispositivo protector de aguja. Pabellón de polipropileno compatible con jeringas de cono Luer-Slip y Luer-Lock; con señal de identificación del diámetro del tubo. Desechable. Estéril. Libre de látex.



LOTE 4
99134045
AGUJAS CON ALETAS

Aguja de acero inoxidable siliconado, con punta biselada de al menos triple facetado, con aleta simple de polipropileno, extremo distal recto, sin conexión Luer ni Luer-Lock. Medidas de al menos 22G de 22mm y 23G de 19mm, valorándose positivamente otras medidas adicionales. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 5
99134046
EQUIPO AGUJA EXTRACCIÓN CON ALETAS DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

Equipo de aguja extracción con punta biselada de al menos triple facetado con dispositivo de seguridad para el personal sanitario, integrado e irreversible, alineado con su bisel, que se activa con una sola mano. Cánula de acero inoxidable siliconado, dispositivo protector de aguja en polietileno, con aletas flexibles en cloruro de polivinilo o similar para facilitar el manejo y sujeción, tubo prolongador de cloruro de polivinilo, conexión compatible luer-lock. El dispositivo irá provisto de una campana **premontada** (porta-tubos). Medidas de al menos 21G y 23G con longitud de tubo prolongador preferiblemente de 15 a 20cm, y de 25G con longitud de tubo prolongador preferiblemente de 30cm, valorándose positivamente otras medidas adicionales. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 6
99134047
EQUIPO AGUJA INFUSIÓN CON ALETAS DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

Equipo de aguja infusión con punta biselada de al menos triple facetado con dispositivo de seguridad para el personal sanitario, integrado e irreversible, alineado con su bisel, que se activa con una sola mano. Cánula de acero inoxidable siliconado, dispositivo protector de aguja en polietileno, con aletas flexibles en cloruro de polivinilo para facilitar el manejo y sujeción, tubo prolongador de cloruro de polivinilo preferiblemente de unos 15 a 20 cm., conexión compatible luer-lock. Medidas de al menos 21G, 23G y 25G de 19mm, valorándose positivamente otras medidas adicionales. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 7
99134048



AGUJAS PLUMA JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA

Aguja con punta biselada de al menos triple facetado, cánula de acero inoxidable de grado médico y conexión roscada para asegurar una correcta fijación. Con doble protector: cono de aguja en polietileno y tapón protector de la aguja. Compatible con todas las plumas, jeringas precargadas y bolígrafos de insulina. Medidas al menos de 29Gx13mm, 31Gx8mm, 32Gx4mm y 31Gx5mm. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 8

99134049

AGUJAS PLUMA SEGURIDAD JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA

Aguja con punta biselada de al menos triple facetado, con dispositivo de seguridad preferentemente doble, cánula de acero inoxidable de grado médico y conexión roscada para asegurar una correcta fijación. Protector de la aguja en polietileno o similar, compatible con todas las plumas, jeringas precargadas y bolígrafos de insulina. Medidas de al menos 29G de 5 y 8mm. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 9

11019269

ADAPTADOR DE PORTATUBOS EXTRACCION DE SANGRE POR VACIO

Adaptador luer o preferentemente luer lock para extracción de sangre que se prolonga en una aguja protegida con tapón de goma natural seca, libre de látex, incorporada a portatubo de polipropileno. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 10

11032323

AGUJA EXTRACCIÓN SANGRE PREMONTADA SISTEMA VACÍO DISPOSITIVO SEGURIDAD 21G (0,81X25MM)

Aguja para extracción de sangre de acero inoxidable de grado médico que se prolonga en otra aguja protegida con tapón de goma natural seca, libre de látex, incorporada a portatubo de polipropileno. Dispositivo de seguridad para el personal sanitario, **preferentemente** en aguja. Protector de la cánula intravenosa en polipropileno. Preferentemente con cámara de visualización del reflujo sanguíneo y sistema antigoteo. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 11

11003674

LANCETA PRUEBAS ALÉRGICAS 1MM PROFUNDIDAD

Lanceta de acero de grado médico, para realización de pruebas alérgicas, con punta aguda y bordes cortantes, tamaño único. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 12

11041075

**LANCETA/CUCHILLA TALÓN NEONATO DISPOSITIVO SEGURIDAD
RETRACTIL 1,75MM/0,85MM, ESTÉRIL**

11001738

**LANCETA/CUCHILLA TALÓN NEONATO DISPOSITIVO SEGURIDAD
RETRACTIL 2,5MM/1MM, ESTÉRIL**

Lanceta/cuchilla de seguridad con dispositivo automático incluido, que oculta la aguja, con extremo proximal metálico agudo, de bordes cortantes. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 13

11000534

**LANCETA DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMÁTICO 28GX1,5MM
ESTÉRIL**

11003901

**LANCETA DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMÁTICO 21GX1,8MM,
ESTÉRIL**

11021027

**LANCETA DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMÁTICO 23GX1,8MM,
ESTÉRIL**

Lanceta de seguridad, con dispositivo automático que oculta la aguja incluida, para punción capilar. Desechable. Estéril. Libre de látex.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES:

- Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 192/2023 y el Reglamento (UE) 2017/745, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y, en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.
- Los materiales precisos se ajustarán a lo establecido en las normas UNE-EN-ISO-7864:2016 "Agujas hipodérmicas estériles de un solo uso" y norma UNE-EN ISO 80369-7:2022 ".



- Código de color según UNE-EN-ISO 6009:2017
- Las medidas recogidas en la denominación de cada uno de los lotes son aproximadas (tolerancia $\pm 10\%$).
- La descripción, composición y características técnicas de cada uno de los lotes son a título informativo, estudiando la posibilidad de variaciones a estas; siempre bajo el cumplimiento de unos criterios técnicos mínimos.
- Todos los materiales estarán libres de ftalatos
- Las empresas adjudicatarias deberán realizar los programas de formación precisos para el correcto uso de los dispositivos de seguridad requeridos, en todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

REQUISITOS GENERALES.

Las empresas licitadoras se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el **MOD. OFERTA TÉCNICA** y, en su caso, el **MOD. OFERTA TÉCNICA II. Desglose agrupadores/referencias**.

Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo**, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Todo el material envasado esterilizado terminalmente deberá cumplir la norma **UNE-EN ISO 11607-1:2020**.

Murcia, 6 junio de 2024

Responsible RR.MM. Área I

Responsible RR.MM. Área II

Responsible RR.MM. Área VI

Responsible RR.MM. Área VIII

RELACION DE LOTES
EXP.: 1101140864
AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN. LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable
1	10	99134044	AGUJAS HIPODÉRMICAS DISPOSITIVO SEGURIDAD	UN	1.700.000	0,05000	85.000,00	0,06050	102.850,00	21
2	20	11040513	AGUJA TRANSFERENCIA 18GX1 1/2" (1,22X38MM)	UN	10.100.000	0,02500	252.500,00	0,03025	305.525,00	21
3	30	11046593	AGUJA TRANSFERENCIA HUBER 16GX1 1/2" (1,63X38MM)	UN	60.000	0,75000	45.000,00	0,90750	54.450,00	21
4	40	99134045	AGUJAS CON ALETAS	UN	12.000	1,25000	15.000,00	1,51250	18.150,00	21
5	50	99134046	EQUIPO AGUJA EXTRACCIÓN CON ALETAS DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	UN	1.700.000	0,40000	680.000,00	0,48400	822.800,00	21
6	60	99134047	EQUIPO AGUJA INFUSIÓN CON ALETAS DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	UN	15.000	0,30000	4.500,00	0,36300	5.445,00	21
7	70	99134048	AGUJAS PLUMA JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA	UN	19.200.000	0,06000	1.152.000,00	0,06600	1.267.200,00	10
8	80	99134049	AGUJAS PLUMA SEGURIDAD JERINGA PRECARGADA Y BOLÍGRAFO INSULINA	UN	175.000	0,26000	45.500,00	0,28600	50.050,00	10
9	90	11019269	ADAPTADOR DE PORTATUBOS EXTRACCIÓN DE SANGRE POR VACIO	UN	970.000	0,33000	320.100,00	0,39930	387.321,00	21
10	100	11032323	AGUJA EXTRACCIÓN SANGRE PREMONTADA SISTEMA VACÍO DISPOSITIVO SEGURIDAD 21G (0,81X25MM)	UN	1.600.000	0,40000	640.000,00	0,48400	774.400,00	21
11	110	11003674	LANCETA PRUEBAS ALÉRGICAS 1MM PROFUNDIDAD	UN	1.300.000	0,03000	39.000,00	0,03630	47.190,00	21
12	120	11041075	LANCETA/CUCHILLA TALON NEONATO DISPOSITIVO SEGURIDAD RETRACTIL 1,75MM/0,85MM, ESTERIL	UN	6.000	0,90000	5.400,00	1,08900	6.534,00	21
12	130	11001738	LANCETA/CUCHILLA TALON NEONATO DISPOSITIVO SEGURIDAD RETRACTIL 2,5MM/1MM, ESTÉRIL	UN	46.000	0,90000	41.400,00	1,08900	50.094,00	21
13	140	11000534	LANCETA DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMÁTICO 28GX1,5MM, ESTERIL	UN	22.000	0,03500	770,00	0,04235	931,70	21
13	150	11003901	LANCETA DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMÁTICO 21GX1,8MM, ESTERIL	UN	175.000	0,03500	6.125,00	0,04235	7.411,25	21
13	160	11021027	LANCETA DISPOSITIVO SEGURIDAD AUTOMÁTICO 23GX1,8MM, ESTERIL	UN	4.750.000	0,03500	166.250,00	0,04235	201.162,50	21
							3.498.545,00		4.101.514,45	

* Gasto previsto 24 meses


EXPTE Nº: CS/9999/1101140864/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **4.101.514,45 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99134044	60110001
11040513	60110001
11046593	60110001
99134045	60110001
99134046	60110001
99134047	60110001
99134048	60110001
99134049	60110001
11019269	60110001
11032323	60110001
11003674	60101001



11041075	60101001
11001738	60101001
11000534	60101001
11003901	60101001
11021027	60101001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.